



Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

PR-IN-2022-13367

08/06/2022

Al : **Ministro de Interior y Policía**

Asunto : Disposición que deroga los numerales 37, 136 y 323 del artículo 1 del decreto núm. 104-22, del 1 de marzo de 2022.

Anexo : Copia del Decreto núm. 264-22, debidamente firmado por el señor presidente de la República Dominicana, **Lic. Luis Abinader**, en fecha 27 de mayo de 2022.

REMITIDO cortésmente para su conocimiento y fines procedentes.

Atentamente,

José Ignacio Paliza
Ministro Administrativo de la Presidencia



JIP
AQ/md.





Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

PR-IN-2022-13367

08/06/2022

Al : **Ministro de Interior y Policía**

Asunto : Disposición que deroga los numerales 37, 136 y 323 del artículo 1 del decreto núm. 104-22, del 1 de marzo de 2022.

Anexo : Copia del Decreto núm. 264-22, debidamente firmado por el señor presidente de la República Dominicana, **Lic. Luis Abinader**, en fecha 27 de mayo de 2022.

REMITIDO cortésmente para su conocimiento y fines procedentes.

Atentamente,

Original Firmado
por el Ministro
Administrativo de la Presidencia

José Ignacio Paliza

Ministro Administrativo de la Presidencia

JIP
AQ/md.



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 264-22

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley Orgánica de la Policía Nacional núm. 590-16 del 15 de julio de 2016.

VISTO: El decreto núm. 20-22, del 14 de enero de 2022, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de la Policía Nacional núm. 590-16.

VISTO: El decreto núm. 104-22 del 1 de marzo de 2022.

VISTA: La resolución emitida por el Consejo Superior Policial núm. CSP 2022-02-009 del 26 de febrero de 2022.

VISTO: El oficio núm. AM-MIP-00001-2022, del 16 de mayo de 2022, del Ministerio de Interior y Policía al consultor jurídico del Poder Ejecutivo, remitiéndole la resolución núm. MIP-RPN-0078-2022 del 13 de mayo de 2022.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

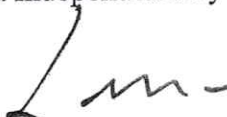
ARTÍCULO 1. Se deroga el numeral 37 del artículo 1 del decreto núm. 104-22 del 1 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2. Se deroga el numeral 136 del artículo 1 del decreto núm. 104-22 del 1 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3. Se deroga el numeral 323 del artículo 1 del decreto núm. 104-22 del 1 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 4. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.


LUIS ABINADER

